

TARIFARIO DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS

Vigencia desde Junio 2021

Operaciones Leasing y Lease Back

Plazo	Tasa Efectiva de Interés Compensatorio (ç)			Tasa de Interés Moratorio
	Cliente A	Cliente B	Cliente C	Oportunidad de cobro, según contrato
De 12 a 24 meses	≥10%	≥15%	≥20%	1.30% ≥ 1.27% el Primer Día y a partir del Segundo Día 0.08% diario, lo que equivale a 34.95% TEA considerando un año de 360 días calendarios.
De 24 a 36 meses	≥10%	≥15%	≥20%	
De 36 a 48 meses	≥11%	≥16%	≥21%	
Mas de 48 meses	≥12%	≥17%	≥22%	
Oportunidad de cobro de intereses compensatorios. En la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.				
Oportunidad de cobro de intereses moratorios, desde el primer día de vencida la cuota				

(ç) Tipo de cliente según evaluación de Comité de Riesgo.

Reemplaza al Tarifario vigente. Por delegación de facultades expresa del Directorio, la Gerencia General puede modificar el presente Tarifario cuando sea necesario a efectos de mejorar el desarrollo de las operaciones de la Sociedad.

Respecto a los Seguros, en caso el Cliente tome el seguro contratado por Total Servicios Financieros el monto de la prima será un porcentaje del valor del bien según el tipo de bien de acuerdo a la cotización vigente en el año para la póliza matriz de Leasing Total S.A., más 1.03% por emisión que cobra la Cía de Seguro, mas el IGV. Total Servicios Financieros no cobra Comisión por Seguro. El financiamiento del seguro se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación, siendo la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.

**TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS POR OPERACIONES Y SERVICIOS DE TOTAL
SERVICIOS FINANCIEROS.
Vigencia desde Junio 2021**

Comisiones por Operaciones y Servicios		Gastos Relacionados a la Comisión y oportunidad de cobro (*)	
Redacción y formalización de CAF (a)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. de CAF (usualmente incluidos en el financiamiento) (1) (**)	Hasta S/.550.00 inc IGV por CAF individual. Hasta S/.440.00 inc IGV por cada CAF, si se trata de 03 CAFs ó más del mismo cliente.
Redacción y formalización de garantías de CAF (b)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. De garantía de CAF (usualmente incluidos en el financiamiento) (2) (**)	Hasta S/.275.00 inc IGV por cada contrato de garantía.
Redacción y formalización de modificación de CAF (c)	US\$ 150.00 mas IGV	Derechos notariales por elaboración de EP modificación de CAF (3)	Hasta S/.275.00 inc IGV por cada modificación de CAF.
Redacción y formalización de modificación de garantía de CAF (d)	US\$ 100.00 mas IGV	Derechos notariales por elaboración de EP. de modificación de garantía de CAF (4)	Hasta S/.275.00 inc IGV por cada contrato de garantía modificado.
Otros documentos u acuerdos con los clientes que se eleven	US\$ 50.00 mas IGV	Derechos notariales por otros documentos u	Hasta S/.550.00 inc IGV por cada documento. Hasta S/.440.00 inc IGV por cada

a E.P. (e)		acuerdo con los clientes que se eleven a E.P. (5)	documento.
Transferencia de bienes registrables (f)	US\$ 20.00 inc IGV	Derechos notariales de transferencia y RRPP (6)	S/.130.00 inc IGV
Emisión de minuta de levantamiento garantías	US\$ 100.00 mas IGV	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaria escogida por el mismo.
Comisión por los servicios de gestión de cobranza que efectúan los Bancos para el pago puntual de los clientes (g)	US\$ 2.50 más IGV por cuota	No aplicable	No aplicable
Duplicado levantamiento de garantías (h)	US\$150.00 mas IGV	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaria escogida por el mismo.
Revisión de Pólizas (i)	US\$ 50.00 más IGV	No aplicable	No aplicable
Comisión por precancelación total / parcial (j)	5% más IGV sobre el monto a ser pagado anticipadamente. Mínimo US\$ 150.00 más IGV	Comisión única aplicable por cada prepago parcial o total. (7)	No aplicable.
Comisión por pago de papeletas o multas de tránsito (k)	S/ 30.00 más IGV	Comisión única aplicable por cada pago efectuado (8)	No aplicable. Los montos de papeletas o multas serán asumidos por cliente

Comisión por impugnación de papeletas o multas de tránsito (l)	S/ 50.00 más IGV	Comisión única aplicable por cada impugnación efectuada (9)	No aplicable.
Comisión por Trámites Administrativos emisión carta poder simple (m)	S/ 20.00 más IGV	Comisión única aplicable por cada carta solicitada (10)	No aplicable.
Comisión por Trámites Administrativos emisión carta poder notarial. (n)	S/ 40.00 más IGV	Comisión única aplicable por cada carta solicitada (11)	Incluye el valor de la legalización notarial según tarifario de notaria.
Comisión por trámite de inafectación o exoneración al Impuesto Vehicular (o)	US\$ 50.00 más IGV	Comisión única por cada trámite solicitado. (12)	No aplicable. Los gastos que puedan generar serán asumidos por cliente según tarifario de la entidad
Comisión por Desistimiento de la operación (p)	1% más IGV sobre precio de venta	Comisión única (13)	No aplicable
Comisión por trámite y gestión de siniestros (q)	US\$ 50.00 más IGV	Comisión única por cada trámite solicitado (14)	No aplicable
Comisión de compromiso/ Commitment Fee (r)	1 % más IGV. Se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado.	Comisión por inmovilización de fondos para la operación. (15)	No aplicable
Comisión por servicio de Estructuración (s)	factor variable ($\geq 1\%$) Mínimo US\$ 400.00 más IGV	Comisión única aplicada al precio de venta de activo + IGV (16)	El factor variable se determina en cada caso de acuerdo al tipo de bien materia del contrato que será celebrado posteriormente y a la complejidad de la operación y de la información que se maneje para el efecto.

Comisiones por Operaciones y Servicios		Gastos Relacionados a la Comisión	
Otros relacionados con los bienes materia de CAF (t)	30% inc IGV, del valor del gasto liquidado por el organismo respectivo	Otros relacionados con los bienes materia de CAF (17)	De acuerdo a liquidación realizada por el organismo respectivo, según el tarifario del referido organismo en relación a lo que haya solicitado el cliente.
Pago de Impuestos	No aplicable	De acuerdo a los que correspondan según el tipo de bien (18)	Cliente debe pagar tributos que correspondan de acuerdo a la cláusula 7.19 del CAF.
Reembolso de gasto por protesto de letras y/o comunicaciones por vía notarial (u)	30% inc IGV, del valor del gasto liquidado por la Notaria	Protesto de letras y/o comunicaciones por vía notarial (19)	S/.20.00 inc IGV Lima S/.40.00 inc IGV Callao S/.120.00 inc IGV Provincias
Reembolso gasto Serv. Notariales varios (legalización y otros) (v)	30% inc IGV, del valor del gasto liquidado por la Notaria	Servicios Notariales varios (legalizaciones y otros) (20)	Según tarifario de la notaria que sea utilizada para el servicio.
Reembolso de gastos por uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (w)	30% inc IGV, del valor del gasto liquidado por el Banco	Uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (21)	Según tarifario del Banco en el que se mantiene CTA CTE
Reembolso de gastos por tasación de Bienes (materia de CAF o garantías) (x)	20% inc IGV, del valor del gasto liquidado por la empresa	Gasto liquidado por la empresa valuadora (mas IGV). (22)	0.08% del valor según tipo de bien, mínimo Vehículos US\$50.00 Maquinas US\$80.00 Inmuebles US\$100.00

	valuadora		
Reembolso de gastos por gastos de instalación y servicio de monitoreo	No aplicable	Gasto liquidado por la empresa prestadora del servicio (más IG.V). (23)	Según tarifario de la empresa que sea utilizada para el servicio
Administración de póliza endosada (z)	20% inc IG.V, del valor de la prima	Gasto liquidado por la compañía de seguros (mas IG.V)	Según tarifario de la compañía de seguros que sea utilizada para el servicio

(*) Oportunidad de cobro para los puntos 1), 2) y 15), 16), 22) y 23) se debe pagar antes del desembolso.

Oportunidad de cobro para los puntos 3), 4), 5), 6), 10), 11), 13) y 20) se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.

Oportunidad de cobro para el punto 8), 9), 12), 14), 17) se debe pagar antes de efectuar lo solicitado por el cliente ante el organismo que corresponda.

Oportunidad de cobro para los puntos 7), 19) y 21) se deben pagar conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos, o conjuntamente con la precancelación.

Oportunidad de cobro para el punto 18) se deben pagar los impuestos que corresponden de acuerdo al tipo de bien, tales como: 18.1.) Para el caso de inmuebles: impuesto predial, arbitrios que incluye serenazgo, limpieza de parques y jardines, entre otros conceptos de acuerdo a cada Municipalidad; y 18.2) para el caso de bienes muebles el impuesto vehicular y otros que puedan crearse. La oportunidad de pago es de acuerdo a lo señalado por la entidad correspondiente.

(**) El financiamiento del Gasto Notarial y la liquidación de derechos registrales de ser el caso, se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación. Se deberá agregar S/.50.00 al gasto notarial de requerirse inscribir el CAF, y contemplar el pago de la liquidación de derechos registrales de ser el caso.

Relación de Notarios: 1) Notaria Rodríguez. Av. Javier Prado Este 4921, La Molina, teléfono 3996954, 6351682 y 2) Notaria Aldo Espinosa. Calle Las Camelias 162, San Isidro. Teléfono 7193975.

(ç) La tasa máxima para la micro y pequeña empresa serán las que establezca el BCR.

Descripción de Actividades Involucradas y oportunidad de pago de comisiones

a) y b) elaboración de Minuta previa aprobación de la operación. No aplica efectuar pago por estos conceptos.

(c) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente

(d) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, estudio de títulos, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF.

Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.

(e) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse el acto y/o documento solicitado por el cliente.

(f) Elaboración de Minuta y seguimiento trámite notarial y registral. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la transferencia de propiedad.

(g) Servicios por gestión de cobranza que los bancos nos cobran y que se traslada al cliente para su pago conjuntamente con la cuota correspondiente.

(h), (k) Elaboración de Minuta y otros documentos. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(i) Verificación de las pólizas tomadas por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar antes del desembolso, o en todo caso tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(j) Conciliación de cuentas y elaboración de estados de cuentas, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y gastos financieros ocasionados por el prepago. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la precancelación parcial o total.

(k) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y por gastos financieros por el uso de flujo de la empresa para pago de papeletas. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

l) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y por gastos de traslado de carpetas para obtención de documentos necesarios para realizar la gestión de impugnación de papeletas. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

m) Elaboración de documentos (cartas poder), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

n) Elaboración de documentos (cartas poder) y gestión ante notarias (legalización), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(o) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Aplica para vehículos de clase ómnibus (dedicados al servicio de transporte público de pasajeros), por vehículo cada año durante el periodo que exige la ley para este impuesto. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(p) El cliente deberá abonar dicho importe en caso se haya firmado la minuta o aprobado vía mail y no se desee continuar con la operación de leasing, o la minuta tenga más de 90 días de firmada y no

se haya realizado aún el desembolso. Oportunidad de pago: Al momento que cliente desista de la operación de leasing.

(q) Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(r) Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo. Se aplicará el 1% en forma mensual sobre el importe de capital no desembolsado. Oportunidad de pago: Será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.

(s) El Servicio de Estructuración consiste en asesorar a los clientes en referencia a las características específicas del bien a adquirir y en la elaboración de la propuesta preliminar de la estructura financiera de la operación.

(t), (u) Elaboración de documentos (cartas) y gestión ante notarias (cartas y protestos), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.

(v) Gestión de documentos ante Notarias y entrega a clientes o terceros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(w) Conciliación de cuentas y elaboración de registros contables, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.

(x) Coordinación de tasación, Estudio de Dictamen de tasación, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes del desembolso. Los cobros de las tasaciones pueden variar por ubicación del bien a tasar (Lima o Provincia) u otros conceptos como por número de ítems tasados.

(y) Contratación de servicio de monitoreo por gps para ubicación de bien en caso de robo. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(z) Contratación de nuevo póliza ante incumplimiento de pago o no renovación de la póliza tomada por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

A través del uso de la figura jurídica del arrendamiento financiero, el cliente puede tomar la depreciación acelerada de los bienes, además de los gastos financieros. No obstante ello, se ha regulado en las normas vigentes sobre la materia un plazo mínimo para los referidos contratos, estableciéndose 24 meses para los contratos sobre bienes muebles y 60 meses para los de bienes inmuebles. En caso se incumpliese con los plazos mínimos antes indicados, el cliente perderá el derecho a utilizar en su contabilidad la depreciación en forma acelerada a que se ha hecho referencia.

Este tarifario se difunde con arreglo a la Ley No. 28587 y al Reglamento de Gestión Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobada mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y demás aplicables.